



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 32090

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 03-2025-CCO-UNFAY

Yunguyo, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Currículum Vitae del Abog. Manhe Junior Vargas Chávez, el Acuerdo N° 02-2025-SE-CCO-UNAFY, de Sesión Extraordinaria, de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas. Concordante con el artículo 8 del Estatuto de la UNFAY, aprobado mediante Resolución N° 03-2024-CCO-UNFAY, de fecha 04 de noviembre de 2024.

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario, en el presente caso Consejo de Comisión Organizadora, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 19 del Estatuto de la UNFAY, aprobado bajo Resolución N° 03-2024-CCO-UNFAY, de fecha 04 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo,(...)", así mismo, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el inciso h) del artículo 21 del Estatuto de la UNFAY, aprobado mediante Resolución N° 03-2024-CCO-UNFAY, de fecha 04 de noviembre de 2024;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFAY, Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar en uso de sus atribuciones establecidos en el inciso f) del numeral 6.1.5, de la RVM N° 244-2021-MINEDU, propone al Abog. Manhe Junior Vargas Chávez, para el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dando a conocer que cumple con los requisitos establecidos por Ley;

Que, de los actuados se tiene que mediante Informe Legal N° 002-2025-UNFAY/OAJ-AVCH, de fecha 8 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el Sr. Abog. Manhe Junior Vargas Chávez, cumple con los requisitos exigidos para asumir la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de la revisión del curriculum vitae del Abog. Manhe Junior Vargas Chávez, se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 5.1, del Artículo 5, de la Ley N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, que establece los requisitos mínimos para cargos de directivo público de libre designación y remoción; que establece: 5.1, contar con formación



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO

Creada por Ley N° 32090

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



superior completa, con siete años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los siete años de experiencia general;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNFAY, en Sesión Extraordinaria N° 01-2025-SE-CCO-UNFAY, de fecha 11 de abril de 2025, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD DESIGNAR al Abog. Manhe Junior Vargas Chávez, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 14 de abril de 2025, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. Manhe Junior Vargas Chávez, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 14 de abril de 2025, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, subsiguientemente se prosiga dentro del marco de la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo www.unfay.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.OTI./ Arch/2025.